

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD Medellín, seis de septiembre de dos mil veintidós 05001-31-10-008-2022-0183-00

Para llevar a efecto audiencia, orden	iada en el	artículo 392	en conco	ordancia	∋ cor
los artículos 372 Y 373 DEL CODIGO	GENERAL	DEL PROCES	50, se se	ñala el	<u>DÍA</u>
	mes de	Febre	20	del	año
2023, a las 90 A 0	La qu	ue se realiza	rá de ac	uerdo	a los
parámetros que indiquen desde la	Dirección	Seccional o	le la Adı	ministr	aciór
Judicial, sea presencial o virtualment	te. Lo que	se comunica	ará oport	uname	nte y
en la forma debida.					

De oficio se decreta la entrevista con la niña MARIA JOSE DURAN TORRES, por parte de la Trabajadora Social del despacho con asistencia del Ministerio Publico y/o Defensora de Familia del ICBF, para lo cual se concertará anticipadamente con dicha profesional.

La inasistencia a la audiencia antes fijada, sin justa causa acarreará a las partes, multa por valor de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes, según lo previsto en Art. 218 inciso final, del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE

MILIA SOTO